

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La causa caratulada “Lepe con I. Municipalidad de Concón”, RIT O 758-2025, del Juzgado del Trabajo de Valparaíso.

2. La resolución judicial de la causa, de fecha catorce de julio de dos mil veintiséis que aprueba el avenimiento celebrado entre las partes, en todo aquello que no sea contrario a derecho.

3. El avenimiento arribado de fecha 13 de julio de 2026, por una suma total de \$4.505.316 (cuatro millones quinientos cinco mil trescientos dieciséis pesos)

4. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. Certificado de disponibilidad presupuestaria número 1067, de 17 de julio de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente *“La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio”*.

D E C R E T O:

1.- PÁGUESE, a don Mauricio Ortega Berríos, cédula de identidad N° [REDACTED] abogado de la parte demandante, la suma total de \$4.505.316 (cuatro millones quinientos cinco mil trescientos dieciséis pesos), en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada “Lepe con I. Municipalidad de Concón”, RIT O 758-2025, del Juzgado del Trabajo de Valparaíso.

2.- CONSÍGNESE, el depósito bancario en la Cuenta [REDACTED] de la persona individualizada en el punto anterior, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas sirviendo para acreditar el pago el comprobante de depósito emitido por el banco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLEG/PVF/Gam.

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Contabilidad
5. Asesoría Jurídica.

